



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), treinta y uno de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión Intestada
Solicitantes	Martha Ligia Bustamante Sánchez
Causantes	José Delfo Bustamante López Rosa Angélica Sánchez de Bustamante
Radicado	05001 31 10 002 – 2022-00580 -00
Interlocutorio	Nro. 055 de 2023

Revisada la solicitud de apertura del sucesorio de **JOSÉ DELFO BUSTAMANTE LÍOPEZ y ROSA ANGELICA SANCHEZ DE BUSTAMANTE**, se tiene lo siguiente: Se aportan los documentos idóneos para declarar abierto en este Despacho el proceso sucesorio de la referencia por lo que así se dispondrá. Igualmente, se aportan los que acreditan el vínculo de los causantes con los interesados, por lo que el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR abierto y radicado en este despacho el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de los causantes **JOSÉ DELFO BUSTAMANTE LÍOPEZ y ROSA ANGELICA SANCHEZ DE BUSTAMANTE**, fallecidos el 15 de septiembre de 2015 y 16 de abril de 2014, respectivamente en la ciudad de Medellín, siendo éste el lugar de su último domicilio.

SEGUNDO.- RECONOCER como herederos a los señores **GUSTAVO DE JESÚS BUSTAMANTE SANCHEZ, WILLIAN ANTONIO BUSTAMANTE SANCHEZ, NORELA DEL SOCORRO BUSTAMANTE SANCHEZ, DIOSELINA DEL CARMEN BUSTAMANTE SANCHEZ, DORA DE JESÚS BUSTAMANTE SANCHEZ, CONSUELO DE JESÚS BUSTAMANTE SANCHEZ, JHON FREDY BUSTAMANTE SANCHEZ, MARTHA LIGIA BUSTAMANTE SANCHEZ y OSCAR DE JESÚS BUSTAMANTE SANCHEZ** en calidad de hijos de los causantes, señores (Numeral 1 del artículo 491 del Código General del Proceso).

TERCERO.- RECONOCER como herederos por representación respecto de los causantes **JOSÉ DELFO BUSTAMANTE LÍOPEZ y ROSA ANGELICA SANCHEZ DE BUSTAMANTE**, a los señores **ISLEIDY JHONA BUSTAMANTE MONTOYA, NANCY BIBIANA BUSTAMANTE MONTOYA y MARIA YULIANA BUSTAMANTE MONTOYA** en calidad de hijas del señor **REINALDO BUSTAMANTE SANCHEZ**, hijo de los causantes fallecido el 7 de marzo de 2019.

CUARTO.- RECONOCER como herederos por representación respecto de los causantes **JOSÉ DELFO BUSTAMANTE LÍOPEZ y ROSA ANGELICA SANCHEZ DE BUSTAMANTE**, a los señores **JORGE MARIN BUSTAMANTE y JHON ALEXANDER MARIN BUSTAMANTE** en calidad de hijos de la señora **LUZ DARY BUSTAMANTE SANCHEZ**, hija de los causantes fallecida el 16 de abril de 2014.

QUINTO.- DISPONER el EMPLAZAMIENTO de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto (art. 490 C. G. P.). Para tal se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

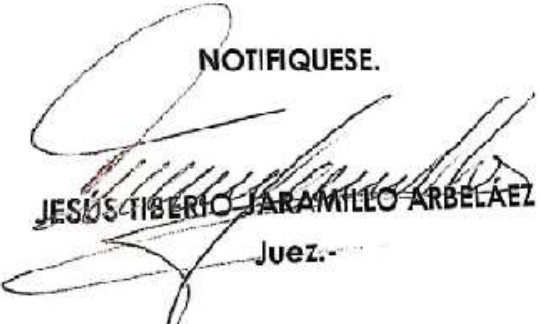
SEXTO.- Por secretaría se ordena incluir el presente trámite de sucesión en el Registro Nacional de Apertura de Sucesiones, una vez el Consejo Superior de la Judicatura reglamente la forma de darle publicidad.

SÉPTIMO.- Se ordena **OFICIAR** a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales **-DIAN-**, para los efectos que establece el artículo 490 del Código General del Proceso.

OCTAVO.- Para los efectos del Artículo 492 del Código General del Proceso, se deberá requerir al heredero **OSCAR DE JESÚS BUSTAMANTE SANCHEZ**, en la forma prevista en la Ley 2213 de 2022, dado que se aporta correo electrónico de aquel.

NOVENO.- Para los efectos legales y en los términos del poder conferido, se reconoce personería a la Dra. CAROLINA OSOSRIO LONDOÑO, portadora de la T. P Nro. 170.381 para representar a la parte demandante.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-